

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

Conste por el presente documento la ADENDA al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebra de una parte la COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS, a quien en adelante se le denominará DEVIDA, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, Señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificada con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y de la otra parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI, a quien en adelante se le denominará ENTIDAD EJECUTORA, con domicilio legal en Jirón. Los Laureles s/n, Palmapampa, Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, debidamente representado por su Alcalde, el señor **HEISER ALEJANDRO ANAYA ORIUNDO**, identificado con DNI N° 43808058, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Huamanga mediante Credencial de fecha 31 de octubre de 2014, bajo los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Diciembre de 2012, DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2013-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016.

Mediante adendas de fechas 24 de diciembre de 2013 y 24 de enero de 2014, ambas partes acordaron modificar el Convenio inicial para la ejecución de proyectos en los ejercicios 2013 y 2014 y cuyo presupuesto fue asignado mediante transferencia financiera.

Para el año fiscal 2015, DEVIDA a través de la Dirección de Asuntos Técnicos, mediante Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, ha priorizado para la ENTIDAD EJECUTORA, la actividad y proyectos que se señalan en la Cláusula Tercera de la presente adenda, por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de DEVIDA y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaria General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012 suscrito entre las partes, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en la Cláusula Séptima del precitado Convenio, la nueva Actividad "Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales tramos: desvió Canal - Canal - Iribamba - Puente Samugari y Ramal a Morinkari, en el ámbito del Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Región Ayacucho". Asimismo, incrementar la asignación de recursos para los proyectos "Mejoramiento de Capacidades Productivas del Cacao y Café en el ámbito del Distrito de Samugari - La Mar – Ayacucho", Código SNIP 213605, "Reforestación para mitigar los efectos del cambio climático en las Comunidades de la Microcuenca del Río Samugari - La Mar – Ayacucho", Código SNIP 165767 y establecer su marco presupuestal correspondiente para su ejecución en el Ejercicio Fiscal 2015.



2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de Diciembre del año 2012.

CLAUSULA TERCERA.- DE LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS

3.1. Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012 la actividad y proyectos priorizados a ejecutarse en el Ejercicio Fiscal 2015, así como establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:

a) Programa Presupuestal Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible - PIRDAIS:

- ✓ **Actividad:** Mantenimiento Periódico de Caminos Vecinales tramos: desvío Canal - Canal - Iribamba - Puente Samugari y Ramal a Morinkari, en el ámbito del Distrito de Samugari, Provincia de La Mar, Región Ayacucho, con un presupuesto hasta S/. 530,400.00 (Quinientos treinta mil cuatrocientos y 00/100 Nuevos Soles). Para esta actividad se debe constituir el Comité Participativo.
- ✓ **Proyecto:** "Mejoramiento de Capacidades Productivas del Cacao y Café en el ámbito del Distrito de Samugari - La Mar - Ayacucho", Código SNIP 213605, con un presupuesto hasta S/. 1'141,818.00 (Un millón ciento cuarenta y un mil, ochocientos diez y ocho y 00/100 Nuevos Soles). Para este proyecto se debe constituir el Comité Participativo.
- ✓ **Proyecto:** "Reforestación para mitigar los efectos del cambio climático en las Comunidades de la Microcuenca del Rio Samugari - La Mar - Ayacucho", Código SNIP 165767, con un presupuesto hasta S/. 1'005,048.00 (Un millón cinco mil, cuarenta y ocho y 00/100 Nuevos Soles). Para este proyecto se debe constituir el Comité Participativo.



3.2. La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad y proyectos antes señalados dentro del plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público.



CLÁUSULA CUARTA: INCORPORACIONES Y MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERSTITUCIONAL

Las partes acuerdan realizar las siguientes incorporaciones y modificaciones al Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito el 26 de diciembre de 2012, conforme se señala a continuación:



4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012, cuya redacción final será la siguiente:

- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.



DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.



4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 26 de diciembre de 2012.

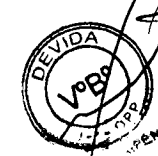
CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

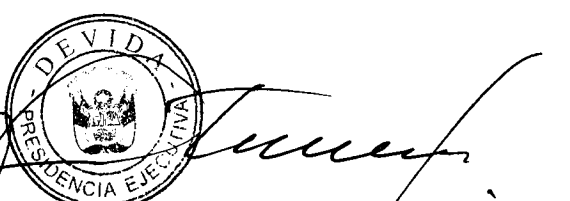
Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Clausulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.

Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enero del 2015.


C. DELGADO


C. DELGADO


C. DELGADO



Sr. LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo
DEVIDA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMUGARI
PALMAPANPA - LA MAR


Heiser A. Anaya Oriundo
ALCALDE

Sr. HEISER ANAYA ORIUNDO
Alcalde
Municipalidad Distrital de Samugari


P.L. INGA


RA

ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCION DE ADENDAS

INFORMACIÓN QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TÉCNICO			SI	NO
CONCEPTO				
1	Datos de la Entidad Ejecutora			
1.1	Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora	x		
1.2	Domicilio Legal	x	x	
1.3	Documento de Identidad	x		
1.4	Resolución de Designación	x		
2	Acuerdo de Concejo que autoriza firma de Adenda		x	
3	Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora		x	
4	Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente		x	
5	Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente		x	
6	Adenda Conforme		x	

Leyenda

1	El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad
2	Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito
3	Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios

Juan Luna Linares

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas
.....
Ing. **JUAN LUNA LINARES**
JEFE OFICINA ZONAL
SAN FRANCISCO - VRAE

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal /Especialista PP

Firma y Fecha 26.01.15

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Claudett Delgado Llanos

~~.....
CLAUDET KATERINA DELGADO LLANOS
INVESTIGADORA (E) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL
Responsable Técnica del Programa Presupuestal
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible~~

Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

Firma y Fecha
29/01/15

Perla L. Inga Zapata

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



PL INGA y Fecha

30/01/15